



# **LA FUERZA ARMADA NACIONAL “BOLIVARIANA” Estructura de funcionamiento actual**

**Marzo, 2016/ Estudio de caso I**

[www.controlciudadano.org](http://www.controlciudadano.org)

Un observatorio venezolano de Seguridad y Defensa

@ovesede



## Presentación

Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional ([www.controlciudadano.org](http://www.controlciudadano.org)) asociación civil sin fines de lucro, independiente de toda doctrina o institución partidista y religiosa, que tiene por objeto, entre otros, incentivar la discusión ciudadana sobre los temas de la seguridad, la defensa y la fuerza armada nacional, promoviendo el derecho a la información y a la participación, con el fin de convertirlos en asuntos de interés público y del debate entre los venezolanos, ha decidido este año 2.016, dar continuidad a la publicación de análisis e investigaciones.

En esta ocasión presentamos un estudio de caso que hemos titulado **“LA FUERZA ARMADA NACIONAL “BOLIVARIANA”. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL. 2.016.** Un documento indispensable que permite dar a conocer y divulgar la estructura que esta institución fundamental para el país, ha venido adquiriendo después de 5 reformas legales, efectuadas en los últimos 10 años a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional.

En el marco de este trabajo documental, de cara a la nueva realidad política, social y económica del país, donde el rol de la Fuerza Armada Nacional viene siendo estelar, se repasan los cambios estructurales de la institución, las reformas, algunas inconstitucionales, como la de la consolidación de la llamada Milicia Nacional Bolivariana, que fue rechazada por el pueblo venezolano, mediante referéndum revocatorio del 2 de diciembre de 2.007. También se hacen comentarios sobre las contradicciones en el funcionamiento que se vienen presentando entre los componentes (Ejército, Armada, Aviación y Guardia Nacional) de la Fuerza Armada Nacional y la estructura del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB) a través de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, (REDI), Zonas Operativas de Defensa Integral (ZODI) y Áreas de Defensa Integral (ADI), estas últimas recientemente activadas por el Presidente de la República en todo el territorio nacional.

Con esta publicación Control Ciudadano advierte que es necesaria la tarea de revisar lo más pronto posible por parte de la Asamblea Nacional, la vigente Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2.014), piedra angular que establece las competencias, funcionamiento, estructura y organización de esta institución fundamental para el país, para ajustarla a los postulados constitucionales. Sin esta revisión es imposible continuar avanzando en reformas legislativas en el sector de la Fuerza Armada Nacional pues se correría el riesgo de profundizar, por vía de la producción legislativa, la senda de funcionamiento inconstitucional de la Fuerza Armada Nacional.

Caracas, marzo 2.016.

Rocío San Miguel  
Presidente de Control Ciudadano

## **1. Los inicios de la revolución**

Desde mucho tiempo antes de convertirse en presidente de Venezuela, Hugo Chávez había expresado la idea de transformar a la institución castrense en una “fuerza armada al servicio del pueblo”.

Una vez asumida la presidencia de la República, en febrero de 1999, Chávez se abocó a demoler la antigua estructura militar para construir una nueva acoplada a su proyecto político.

Del mismo modo, comenzó a incorporar a decenas de militares, activos y retirados, al Gabinete Ejecutivo y a otros altos cargos de la Administración Pública, dándole a su gobierno un corte militarista. Esa práctica fue una constante durante su permanencia en el poder y la ha continuado su sucesor Nicolás Maduro, acentuándola. No en vano más del 30 % de los ministros del gabinete ejecutivo del Presidente provienen del mundo militar<sup>i</sup>.

## **2. La Constitución Nacional Bolivariana**

La primera señal para hacerse del control absoluto de las Fuerzas Armadas, la dio Chávez en julio de 1999, cuando desafió al extinto Congreso Nacional al ascender a los grados superiores de coronel y capitán de navío, a los teniente coronel y capitán de fragata. En total, 267 oficiales, sin contar con la aprobación del Senado como estaba estipulado en la, para entonces, aún vigente Constitución Nacional de 1.961. Del total de oficiales ascendidos por Chávez, 34 habían sido vetados por el Congreso bajo el argumento de que no cumplían con los requisitos de ley.

Sin embargo, el primer paso en firme para ajustar la institución castrense a su denominado “proceso revolucionario” lo materializó Chávez con la promulgación, en diciembre de 1999, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que fue redactada por la Asamblea Nacional Constituyente siguiendo sus lineamientos.

En primer término, se sustituyó la denominación plural de las Fuerzas Armadas Nacionales, por la de Fuerza Armada Nacional. Asimismo, las antiguas fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional) pasaron a denominarse componentes. Por otra parte, dejó de ser una institución “apolítica y no deliberante” para constituirse en una organización “sin militancia política”.

En ese sentido expresa el artículo 328 de la nueva Constitución: la *“Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional”*

En cuanto a las obligaciones y atribuciones del Presidente de la República respecto a la Fuerza Armada, se incluyó la de promover a los oficiales a partir del grado de coronel o capitán de navío, facultad ésta que era privativa del Senado del extinto Congreso Nacional. Además, a los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad, se les concedió el derecho al sufragio.

Esa misma Asamblea Nacional Constituyente, aún en funciones tras la disolución del Congreso Nacional, y obedeciendo instrucciones de Chávez, dictó un decreto en enero de 2.000, ordenando la reincorporación de todo el personal militar profesional, que fue separado de las Fuerzas Armadas por haber participado en las “acciones cívico-militares” (intentos de golpes de estado) del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1.992.

### **3. La Fuerza Armada al servicio de la revolución**

El primer síntoma de la existencia de una cúpula militar al servicio del proyecto chavista, lo dio el general de división Víctor Cruz Weffer, en julio de 2.001, al asumir el comando general del Ejército cuando expresó: *“El Ejército venezolano será garante del proceso revolucionario que ha emprendido Chávez”*.

No obstante, el quiebre definitivo entre la alta oficialidad institucional con el régimen de Hugo Chávez se dio en abril de 2.002, a raíz de los sucesos que acontecieron entre los días 11 y 14. A partir de entonces, se aceleró la purga en el seno de la institución armada, apartando a oficiales institucionales de los cargos claves y sustituyéndolos por incondicionales que en algunos casos no eran aptos para su desempeño. Asimismo, se comenzó a hostigar a los militares profesionales que no comulgaban con el proceso revolucionario, con el fin de que abandonaran la Fuerza Armada.

Vendría el llamado “paro petrolero” (diciembre 2.002-enero 2.003) y el referéndum revocatorio presidencial (agosto de 2.004), en el que resulta victorioso Hugo Chávez Frías, momento a partir del cual se da inicio a la profundización del proceso de ideologización comunista y transformación de la Fuerza Armada en un aparato al servicio de la “revolución”.

### **4. El nuevo pensamiento militar**

En mayo de 2.004, Chávez traza tres líneas estratégicas para comenzar a darle forma al concepto de defensa integral de la nación:

- a. Fortalecimiento de la Fuerza Armada.
- b. Profundización de la unión cívico militar.
- c. Fortalecimiento y participación popular en la Defensa Nacional.

Esta última línea estaba referida a uno de los proyectos más emblemáticos de Chávez, la organización de la Milicia.

A partir de este momento, insta a los militares a rescatar lo que llamó el pensamiento militar venezolano originario: *“Miranda, Sucre, Bolívar, Páez, Zamora, he ahí las cinco raíces del originario pensamiento militar venezolano, antiimperialista, republicano, nacionalista, integracionista, pacifista y libertario. De unidad cívico militar, de patriotismo verdadero, de entrega, de sacrificio, de virtudes supremas”*.

Avanzando en ese cometido, e invocando la llamada *“unicidad de la Fuerza Armada”*, en diciembre de 2.004, Chávez impone un uniforme de campaña único para los cuatro componentes, que continuaban perdiendo su identidad, al que llamó *“El Patriota”*.

Pero fue en 2.005 cuando surge la nueva doctrina militar venezolana: *Defensa Integral de la Nación*. Asegurándose de señalar que estaban ausentes las doctrinas extranjeras, a pesar de resultar evidente la notable influencia de la doctrina militar cubana en su concepción de *Guerra de todo un pueblo*, lo cual no constituyó una novedad, dada la participación de asesores militares de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba (FARC) interviniendo directamente en su elaboración.

La implantación de la nueva doctrina militar obligó al rediseño de los programas educativos de la Fuerza Armada Nacional, en los que se incluyó el estudio del socialismo.

Del mismo modo, fue reestructurado el sistema educativo militar. En septiembre de 2.010 es creada la Universidad Militar Bolivariana a la cual se adscriben las escuelas y centros de

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

formación y capacitación pertenecientes al Ministerio de la Defensa y a los cuatro componentes de la Fuerza Armada.

Entre los objetivos programáticos de la nueva Universidad Militar Bolivariana, se incluye la de brindar formación integral y permanente a los oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana *“en materias propias de la Defensa Integral de la Nación, con sentido antiimperialista, anticapitalista, socialista y anticolonialista”*. (Decreto N° 7.662 del 3 de septiembre de 2.010).

Se arriba de esta manera al llamado Plan de la Patria, para la gestión Bolivariana socialista 2.013-2.019, que promueve como objetivo nacional: convocar y promover una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del *socialismo*. Desagregando para la Fuerza Armada Nacional objetivos que coliden con los postulados constitucionales como lo es, el de la concepción del “ciudadano combatiente” que contraría los principios previstos:

- a) En el artículo 134 de la Constitución, que otorga la posibilidad a los ciudadanos de elegir entre el servicio civil o militar, prohibiendo el reclutamiento forzoso.
- b) En el artículo 328, que establece la existencia de una Fuerza Armada Nacional “profesional”, concebida como la única institución que tiene atribuida la “defensa militar de la Nación”, un concepto permanentemente vulnerado desde la “oficialista” de promover la corresponsabilidad de los ciudadanos en la defensa militar de la Nación bajo el argumento de una pretendida “unión cívico militar” que convierte al ciudadano en combatiente.

## **5. La influencia de Cuba sobre la Fuerza Armada Nacional**

El acercamiento militar con Cuba se acentúa a partir de 2.005, cuando comienzan a viajar a la isla, grupos de oficiales y alumnos de las escuelas de formación y capacitación militar en visitas de cortesía, así como buques de la Armada venezolana. Esa relación se estrecha con el envío de militares venezolanos a estudiar en institutos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

De la misma manera, militares cubanos se establecen en Venezuela para cumplir distintas tareas en las áreas de instrucción, organización y tecnología militar, así como la de actuar como asesores e intermediarios en la adquisición de sistemas de armas para la Fuerza Armada Nacional.

En abril de 2010, el general de brigada Antonio Rivero González expuso públicamente que la primera razón que motivó para entonces su retiro del Ejército, era la *“presencia e intromisión de militares cubanos”* en el seno de la institución castrense, que comprende *la planificación y conformación de la organización* de la Fuerza Armada Nacional, como es el caso del diseño de las regiones estratégicas de Defensa Integral, así como, en la *“impartición de elementos doctrinarios militares a niveles de comando y Estado Mayor”*.

Tras la denuncia del general Rivero, el presidente Chávez admitió públicamente y por primera vez, la presencia de cubanos en el seno de la FAN, aunque desestimó su importancia. *“¿Cuál cubanización? Los cubanos nos están ayudando. Nos han dicho cómo almacenar las brújulas, cómo reparar los radios de los tanques y cómo se debe almacenar la munición”*.

Desde entonces las relaciones militares entre Cuba y Venezuela se han incrementado. En materia naval, los cubanos han sido contratados para “modernizar” astilleros venezolanos, mientras que en astilleros de Cuba se construyen y reparan buques de la Armada de Venezuela. Esto paradójicamente sin ser considerada Cuba una potencia naval o tener tradición naval.

## **6. Ideologización y Partidización política**

En febrero de 2007, se introduce en el protocolo de la nueva Fuerza Armada Nacional la consigna: *Patria, socialismo o muerte. ¡Venceremos!*, a la que le han seguido otras hasta llegar a las más actuales como: *“Chávez vive... la patria sigue”*. *Independencia y patria socialista... viviremos y venceremos”*.

Además, la palabra socialismo está incluida en los discursos militares y como materia de estudio forma parte de los pensum de los distintos institutos de formación y capacitación castrense, además, es tema de talleres, cursos, conversatorios, que se realizan periódicamente en establecimientos y unidades de la Fuerza Armada Nacional.

Por otra parte, en los distintos procesos electorales se han puesto los recursos de la Fuerza Armada (efectivos, instalaciones, vehículos, medios de comunicación) al servicio del oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (Psuv) y de sus candidatos. Asimismo, se ha detectado la inscripción de oficiales activos como militantes del Psuv, lo que constituye una violación a la Constitución<sup>ii</sup>.

Al proceso ideológico, se suma el culto a Hugo Chávez, al mismo nivel, o incluso superior, al que desde siempre se le ha rendido al Libertador Simón Bolívar. Tras su fallecimiento, a Chávez se le denomina, en el seno de la institución armada, *“Comandante Supremo y Eterno”* y su foto es colocada, en la Cadena de Mando, a la misma altura de la imagen de Bolívar. Asimismo, no pocas promociones, unidades y escuelas militares, así como un buque de la Armada, han sido bautizados con el nombre de Hugo Chávez.

Un informe elaborado por Control Ciudadano en 2.015, previo a las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre, da cuenta del grave proceso de partidización política de la Fuerza Armada Nacional en los últimos 5 años en Venezuela<sup>iii</sup>.

## **7. Milicia Bolivariana**

Hugo Chávez siempre tuvo presente crear un cuerpo armado para defender su “revolución”. Con ese propósito, apenas asumió el poder, comenzó a *“echarle mano”* a los cuerpos de reserva profesional organizados de cada uno de los componentes militares, particularmente el del Ejército, creada en 1.990. Para comienzos de la década pasada, la Reserva del Ejército contaba con más de 15 batallones bien organizados y entrenados, constituidos por civiles voluntarios en su mayoría técnicos, profesionales y estudiantes universitarios.

A raíz de los sucesos de abril de 2.002 y de diciembre 2.002-enero 2.003, se acentúa la inclusión en las unidades de reserva de elementos políticos afines con el proceso chavista, lo que genera que muchos antiguos reservistas se den de baja de los cuerpos de reserva.

En sintonía con la tercera de las líneas estratégicas proclamadas por Chávez en mayo de 2.004 para garantizar la defensa integral de la Nación: *el fortalecimiento y participación popular en la Defensa Nacional*, se fortalece entonces la Reserva, futura Milicia Nacional Bolivariana. Posteriormente, en febrero de 2.005, anuncia que asume el mando directo de la Reserva, alegando la necesidad de quitarle el peso a los componentes de la Fuerza Armada, activándose claramente un quinto componente de la Fuerza Armada Nacional al servicio de la revolución

Esto último se materializa el 2 de abril de 2.005, cuando Chávez, mediante decreto ordena la creación e instalación del Comando General de la Reserva Militar y Movilización Nacional con dependencia directa del Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional. Meses después, en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional promulgada en septiembre de 2.005, se incluye el

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

Comando General de la Reserva Nacional y Movilización Nacional como uno de los tres entes de la defensa nacional subordinados directamente al Presidente de la República/Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional.

En agosto de 2.008, a través de una nueva reforma a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, se crea la Milicia Nacional Bolivariana como un *“un cuerpo especial (...) destinado a complementar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”*. Desde entonces la Milicia ha venido desarrollándose hasta alcanzar su estatus actual, anunciando al país, por el Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, el sábado 24 de octubre de 2.015, con la activación de noventa y nueve (99) Áreas de Defensa Integral (ADI) que estarán a cargo de la Milicia Nacional Bolivariana a todo lo largo y ancho del territorio nacional. Una estructura que atenta contra las bases constitucionales de la Fuerza Armada Nacional que solo autoriza la existencia de cuatro componentes armados para la defensa militar de la Nación (ejército, armada, aviación y guardia nacional), según queda establecido en el artículo 328 de la Constitución.

## 8. LOFANB: el marco legal

Cinco (05) han sido las reformas a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN) a partir de la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1.999. Tres de las cuales han sido efectuados por el Presidente de la República, haciendo uso de la vía habilitante, a través de Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Años en los que se ha reformado la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional bajo la vigencia de la Constitución de 1.999				
2.005	2.008	2.009	2.011	2.014
Aprobada por la Asamblea Nacional	Aprobada por Decreto Presidencial	Aprobada por la Asamblea Nacional	Aprobada por Decreto Presidencial	Aprobada por Decreto Presidencial

**CUADRO 1**

Chávez intentó, casi siempre, darles formalidad legal a sus proyectos políticos y en ese contexto incluyó lo relativo a la institución militar. En septiembre de 2.005, con la aprobación por parte de la mayoría oficialista en la Asamblea Nacional, es promulgada la nueva Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN), cuyos aspectos más relevantes serían los siguientes:

- a. Modificación la estructura de la defensa nacional, mediante la separación de las líneas de mando, funcional/administrativa y operacional, y la incorporación de la Reserva. A tal efecto, se establecieron tres órganos superiores subordinados directamente al Presidente de la República/Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional: Ministerio de la Defensa, máximo órgano administrativo; Comando General de la Reserva Nacional y Movilización Nacional: máximo órgano de planificación, ejecución y control de la Reserva Nacional, la Movilización Nacional y la Guardia Territorial, y Comando Estratégico Operacional: máximo órgano de programación, planificación, dirección, ejecución y control estratégico operacional conjunto de la Fuerza Armada Nacional.

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

- b. Zonificación militar del país mediante el establecimiento de Zonas Militares: dependientes del Comando General de la Reserva Nacional y Movilización Nacional, y, Zonas Estratégicas de Defensa Integral y las Regiones Operativas de la Defensa Integral, dependientes del Comando Estratégico Operacional.
- c. Creación del grado de Comandante en Jefe para el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela que, conforme a la nueva ley, es la máxima autoridad jerárquica de la Fuerza Armada Nacional y ejerce el mando supremo de esta. Se institucionaliza, además, la Comandancia en Jefe de la FAN, con su Estado Mayor y de la que depende la Guardia de Honor Presidencial (ex Casa Militar del Presidente de la República) y las unidades militares que designe el Presidente,

No obstante, esta Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional sería derogada tres años más tarde por Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (LOFANB), la cual es promulgada mediante decreto con rango, valor y fuerza de ley (Ley Habilitante) de fecha 1º de agosto de 2008. Desatendiendo la voluntad popular, la LOFANB adopta varios puntos que habían sido incluidos en la propuesta de reforma constitucional presentada por Chávez, la cual fue derrotada, por vía electoral, en el referendo constitucional realizado el 2 de diciembre de 2007.

Esta reforma, destaca en primer lugar, el cambio de denominación de la Fuerza Armada Nacional y de sus cuatro componentes, por el de Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ejército Nacional Bolivariano, Armada Nacional Bolivariana, Aviación Nacional Bolivariana y Guardia Nacional Bolivariana, desconociendo abiertamente el resultado del referéndum constitucional.

En segundo lugar, se instituyó la Milicia Nacional Bolivariana como *“un cuerpo especial (...) integrado por la Reserva Militar y la Milicia Territorial destinada a complementar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”*. Con dependencia al Presidente de la República y Comandante en Jefe de la FANB en todo lo relativo a los aspectos operacionales y para los asuntos administrativos al Ministro del Poder Popular para la Defensa.

En tercer lugar, se elevó a la categoría a Oficial Técnico a los hasta entonces Suboficiales Profesionales de Carrera, que pasaron ostentar los mismos grados de los oficiales, que conforme a lo dispuesto en la ley, pasaban ahora a denominarse Oficiales de Comando. Esta medida, de evidente corte populista, quebró los tres pilares fundamentales sobre los que se sustenta toda organización castrense: disciplina, obediencia y subordinación. De manera súbita, centenares de suboficiales fueron ascendidos a grados similares o de mayor jerarquía, de los que, hasta ese momento, eran sus oficiales superiores.

Dos reformas más tendría la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, la de 2009 y la del 2011, esta última también por Ley habilitante (Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana) donde se cambiaría nuevamente la denominación de los cuatro componentes militares y de la Milicia, por los de Ejército Bolivariano, Armada Bolivariana, Aviación Militar Bolivariana, Guardia Nacional Bolivariana y Milicia Bolivariana. Afianzándose la Milicia como parte integrante de la defensa nacional, con un alto nivel político. Entre otros aspectos, se incluyó la categoría de Oficial de Milicia, entre las categorías de oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Más recientemente, el 17 de noviembre de 2014, el presidente Nicolás Maduro, igualmente por Ley Habilitante, dicta el decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, quedando derogadas todas las leyes y reformas anteriores sobre la materia.

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

Con la nueva ley se crea el Estado Mayor Superior de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que es el principal órgano de Consulta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Lo integran el ministro de la Defensa, quien lo preside; el comandante Estratégico Operacional, el segundo comandante y jefe de Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional, y los comandantes generales del Ejército, Armada, Aviación Militar, Guardia Nacional y Milicia Bolivariana.

Por otra parte, la Milicia Bolivariana continuó ganado espacios dentro la estructura de la defensa nacional y se le colocó, de hecho, al mismo nivel de los cuatro componentes militares.

Destaca en la redacción de esta nueva Ley, la inclusión de una nueva sección declarativa referida a la unión cívico militar (artículos 76 al 78) que tiene por finalidad garantizar *la defensa integral de la Nación mediante el ejercicio del principio de la corresponsabilidad en los ámbitos económico, social político, cultural, geográfico, ambiental y militar*. Insistiéndose de esta forma, por la vía de una Ley Orgánica dictada por el Ejecutivo Nacional, en la pretendida corresponsabilidad militar de los ciudadanos, asignándose además al Presidente de la República, por la vía de una norma abierta, facultades para edificar nuevas disposiciones en esta materia a través de políticas, lineamientos y estrategias.

## **9. Estructura de la Defensa Nacional**

Para entender la estructura actual de la defensa nacional, sería necesario conocer el Concepto Estratégico Nacional. Sin embargo, a pesar de estar previsto en la Constitución de 1.999, nunca se ha publicado.

En efecto por disposición del artículo 323 de la Constitución, corresponde al Consejo de Defensa de la Nación como máximo organismo de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico, establecer el Concepto Estratégico de la Nación. No obstante, ningún documento oficial de la República, lo refiere, habiendo sido “sustituido”, si cabe la expresión, por una construcción conceptual-ideológica discursiva oficial que refiere a un “Nuevo Pensamiento Militar Venezolano”, de cuestionable aplicabilidad, donde se entremezclan ideas de diversa procedencia, que sitúan nuestra principal hipótesis de *conflicto contra una fuerza imperial, en el marco de una Guerra Popular Prolongada como concepción estratégica defensiva*.

La nueva doctrina venezolana nace como respuesta a la amenaza militar estadounidense y, como tal, refleja los rasgos estructurales de toda doctrina de guerra de defensa, diseñada para disuadir o derrotar a un agresor numéricamente y tecnológicamente muy superior.

La concepción de la “Defensa Integral de la Nación” es, por lo tanto, hija sui generis de la misma partera de la historia que engendró las teorías militares sobre la “guerra popular prolongada” de Mao Tse Tung y Ho Chi Minh / Vo Nguyen Giap en Asia, y “la guerra de todo el pueblo” en Cuba<sup>iv</sup>.

La ausencia de un Concepto Estratégico Nacional ha impedido una concepción estratégica eficaz, capaz de definir lo relativo, no solo a la organización, sino también a la doctrina, educación, despliegue y equipamiento de la de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. De allí tantas reformas sucesivas a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional en tan corto tiempo.

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

Hoy por hoy, después de avances y retrocesos, la organización actual de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana ha quedado establecida en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, promulgada en noviembre de 2.014<sup>v</sup>. Esta está organizada de la siguiente manera: la Comandancia en Jefe, el Comando Estratégico Operacional, el Ejército Bolivariano, la Armada Bolivariana, la Aviación Militar Bolivariana, la Guardia Nacional Bolivariana y la Milicia Bolivariana, los cuales dependen administrativamente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

### **9.1. Comandancia en Jefe**

Es ejercida por el Presidente de la República quien tiene el grado militar de Comandante en Jefe, es la máxima autoridad jerárquica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y ejerce la línea del mando operacional en forma directa o a través del comandante del Comando Estratégico Operacional, o un o una oficial en servicio activo, expresamente designado, para conducir las operaciones militares o empleo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Asimismo, tiene bajo su mando y dirección la Comandancia en Jefe, integrada por un Estado Mayor, la Guardia de Honor Presidencial y las unidades militares que designe.

La Guardia de Honor Presidencial, tiene como misión prestarle al presidente de la República y a sus familiares inmediatos y a quien él disponga, la seguridad, custodia, protección y demás garantías necesarias para su libre desenvolvimiento. Está conformada por personal del Ejército, Armada Aviación Militar, Guardia Nacional Bolivariana, Milicia Bolivariana y miembros de los órganos de seguridad del Estado, y es comandada por un o una Oficial General o Almirante u Oficial Superior en el grado de Coronel o Capitán de Navío.

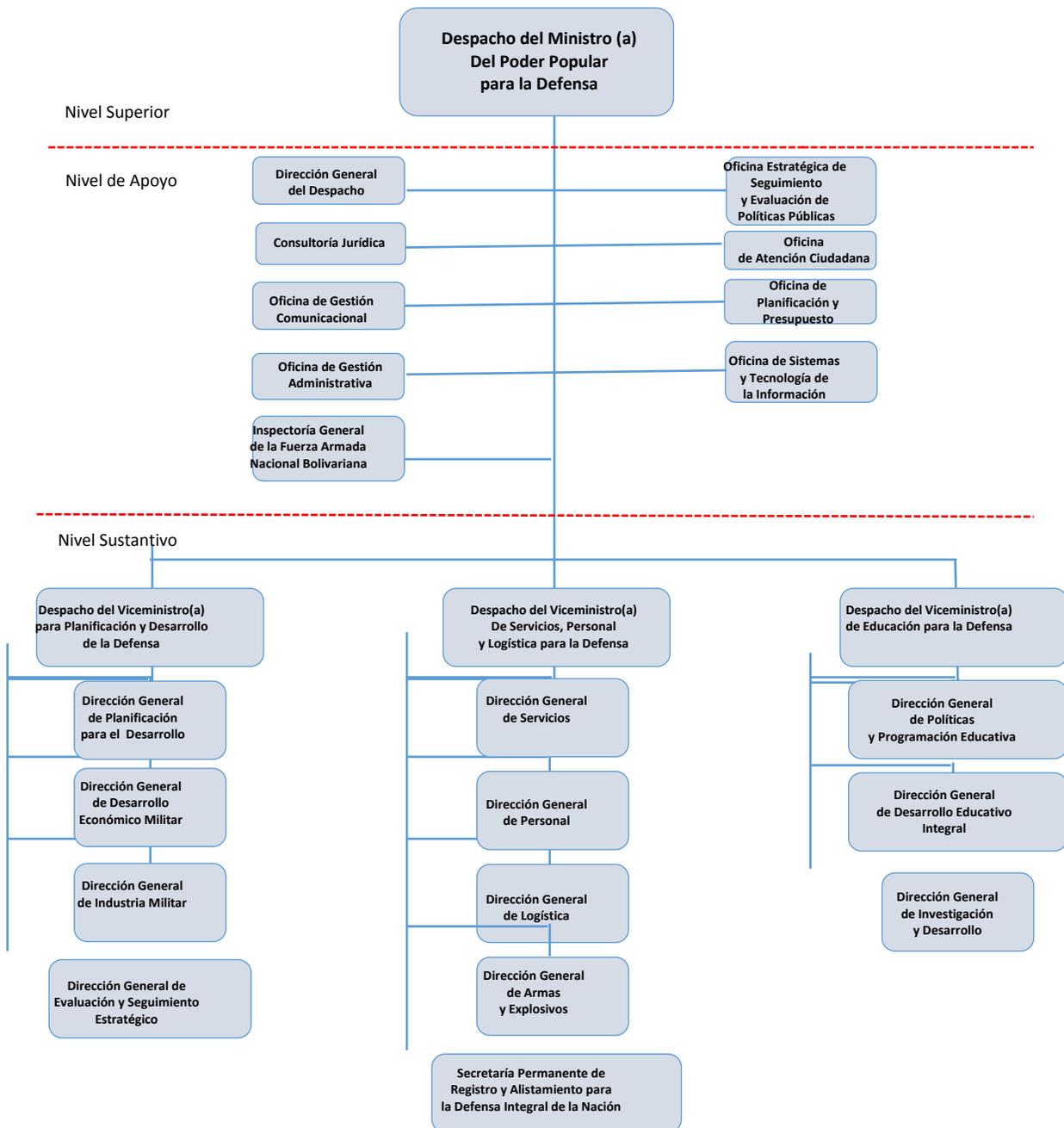
Actualmente, cuenta con las siguientes unidades: Brigada de la Guardia de Honor Presidencial, Brigada Especial de Protección y Aseguramiento Presidencial, Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado, y, además, con la División de Operaciones Aeroespaciales, esta última creada en diciembre de 2015, oportunidad en la que también fueron creados y activados seis batallones de seguridad, una unidad especial de aseguramiento vial presidencial y francotirador, 4 unidades especiales de seguridad y protección, además de una unidad de Fuerzas Especiales<sup>vi</sup>.

### **9.2. Ministerio del Poder Popular para la Defensa**

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa, es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Defensa. Está integrado por los viceministerios respectivos y demás órganos de apoyo.

Corresponde al Ministro o Ministra de la Defensa Asegurar el máximo grado de eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, según lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

**Ministerio del Poder Popular para la Defensa**



Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Memoria 2015, Tomo I, Caracas, enero 2016, p. 5.

**9.2.1 La Inspección General**

La Inspección General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana depende directamente del ministro, mientras que la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por ser un organismo de control, depende únicamente en lo administrativo del Ministerio. La Contraloría

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

General de la Fuerza Armada Nacional tiene rango constitucional (Artículo 291 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela). Sin embargo no se ha destacado en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos.

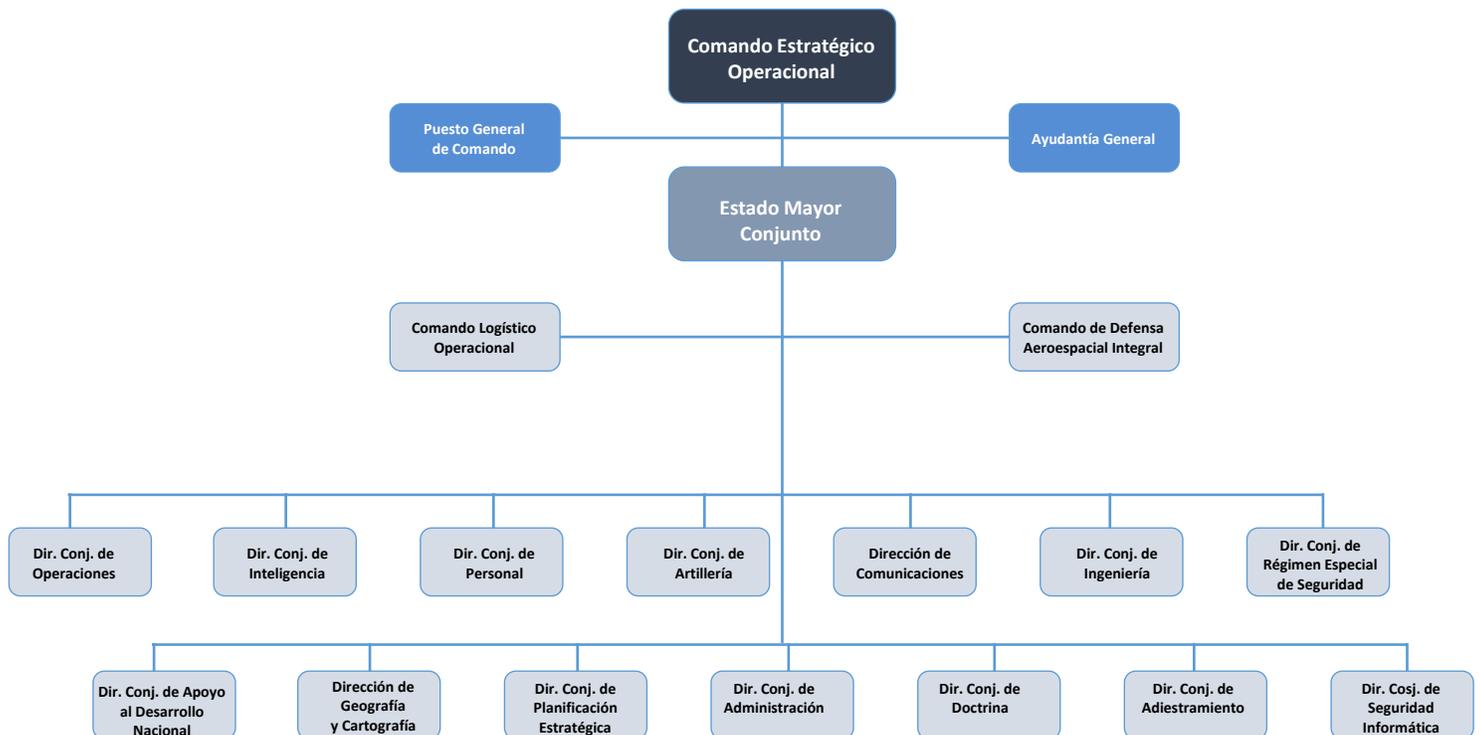
### 9.2.2. Estado Mayor Superior de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

El Estado Mayor Superior de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, es el principal órgano de consulta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, está integrado por: el ministro del Poder Popular para la Defensa, quien lo preside, el comandante general del Comando Estratégico Operacional, el segundo comandante y jefe de Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional, los comandantes generales del Ejército, Armada, Aviación Militar, Guardia Nacional, Milicia Bolivariana y otros órganos de apoyo que sean convocados.

### 9.3. Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

El Comando Estratégico Operacional (CEOFANB), es el órgano de integración, planificación, programación, dirección, ejecución, supervisión, comando y control estratégico operacional, específico, conjunto y combinado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en tiempo de paz y en estado de conmoción interior o exterior en caso de conflicto interno o externo.

El Comando Estratégico Operacional, depende directamente del Presidente de la República y Comandante en jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en todo lo relativo a los aspectos operacionales y para los asuntos administrativos del Ministro del Poder Popular para la Defensa.



Fuente: Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Disponible en: <http://www.ceofanb.mil.ve/institucion/comando/organizacion>

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

Por otra parte, para el cumplimiento de sus funciones, el comandante del Comando Estratégico Operacional, tiene mando sobre las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, Ejército Bolivariano, Armada Bolivariana, Aviación Militar Bolivariana, Guardia Nacional Bolivariana, Milicia Bolivariana y demás órganos subordinados

El Comando Estratégico Operacional, está integrado por el Comando, Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, el Estado Mayor Conjunto y las estructuras organizacionales de apoyo necesarias para el cumplimiento de la misión.

Asimismo, en el Comando Estratégico Operacional se enmarcan las regiones estratégicas de Defensa Integral, las zonas operativas de Defensa Integral y las áreas de Defensa Integral.

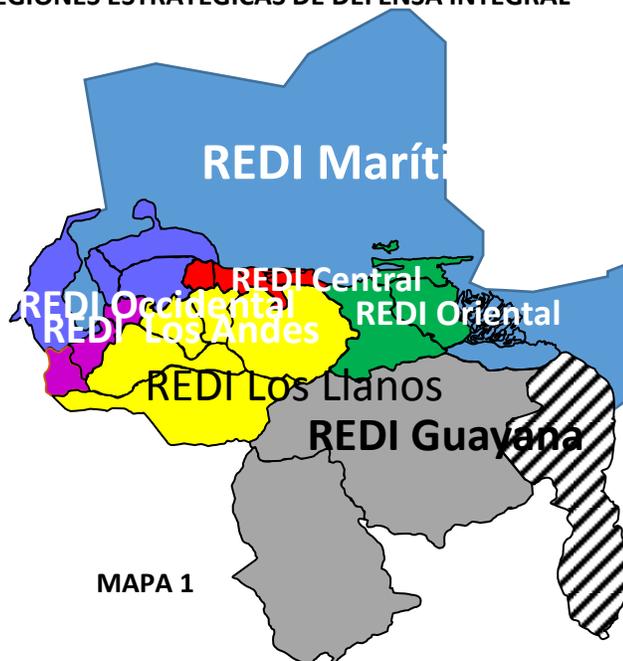
### **9.3.1. Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI)**

La Región Estratégica de Defensa Integral, es una agrupación territorial de fuerzas y medios en un espacio del territorio nacional con características geoestratégicas, establecido sobre la base de la concepción estratégica defensiva nacional, para planificar, conducir y ejecutar operaciones de defensa integral, a fin de garantizar la independencia, la soberanía, la seguridad, la integridad del espacio geográfico y el desarrollo nacional.

Las Regiones Estratégicas de Defensa Integral contarán con un comandante (oficial general o almirante) un segundo comandante y su Estado Mayor Conjunto, zonas operativas de Defensa Integral (ZODI) con su comando, segundo comando y jefe de Estado Mayor Conjunto y éstas a su vez, en áreas de Defensa Integral (ADI) con su comando, segundo comando y Plana Mayor.

El comandante de la REDI, quien es designado por el presidente de la República ejerce el mando operacional sobre todas las unidades de los cuatro componentes asignados a su región.

#### **REGIONES ESTRATEGICAS DE DEFENSA INTEGRAL**



Mapa Regiones Estratégicas de Defensa Integral. Elaborado por Control Ciudadano.

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

Por su parte, la Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI), es una agrupación territorial de fuerzas y medios, en un espacio geográfico comprendido en una Región Estratégica de Defensa Integral, que puede coincidir con uno o varios estados donde se conducirán las operaciones para defensa integral y la misma estará a cargo de un comandante quien tendrá un Estado Mayor, así como, los elementos operativos y de apoyo. El comandante de la ZODI, ejercerá el mando directo sobre todas las unidades asignadas a su respectiva zona. Actualmente el país cuenta con 24 ZODI.

Finalmente, el Área de Defensa Integral (ADI), es una agrupación territorial de fuerzas y medios, en un espacio geográfico contenido en una Zona Operativa de Defensa Integral, que puede coincidir con uno o varios municipios, donde se conducirán las operaciones para defensa integral, el cual estará a cargo de un oficial y tendrá un Estado Mayor o Plana Mayor, así como los elementos operativos y de apoyo.

En la actualidad existen siete regiones estratégicas de Defensa Integral, que a su vez encuadran 24 Zonas Operativas de Defensa Integral, 4 Zonas Operativas de Defensa Integral Marítima Insular y 99 áreas de Defensa Integral desplegadas a todo lo largo de los 335 municipios del país:

<b>Región Estratégica de Defensa Integral Occidental (REDI Occidental).</b>		
<b>Jurisdicción: estados Falcón, Lara, Yaracuy y Zulia.</b>		
<b>Comando: Maracaibo, estado Zulia</b>		
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Zulia (ZODI Zulia) Nº 11</b> <b>Comando: Maracaibo, estado Zulia.</b>	ADI	<b>MUNICIPIOS</b>
	111 <i>Wayuu</i>	Guajira, Mara, Almirante Padilla y Jesús Enrique Lozada.
	112 <i>Añu</i>	Maracaibo, Cañada de Urdaneta y San Francisco.
	113 <i>Yukpa</i>	Rosario de Perijá, Machiques de Perijá y Jesús María Semprún.
	114 <i>Bari</i>	Catatumbo, Colon, Francisco Javier Pulgar y Sucre.
	115 <i>Arawaco</i>	Santa Rita, Cabima, Simón Bolívar Lagunillas, Valmore Rodríguez y Baralt.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Falcón (ZODI Falcón) Nº 12</b> <b>Comando: Punto Fijo, estado Falcón.</b>	ADI	<b>MUNICIPIOS</b>
	121 <i>Urumaco</i>	Miranda, Mauroa, Democracia, Buchivacoa, Urumaco y Dabajuro.
	122 <i>Manaure</i>	Caribubana, Falcón y Los Taques.
	123 <i>Churuvara</i>	Petit, Sucre, Unión, Federación y Bolívar.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Lara (ZODI Lara) Nº 13</b> <b>Comando: Punto Fijo, estado Falcón.</b>	124 <i>Arichacan</i>	Colina, Zamora, Jacura, Tocopero, Piritu, San Francisco, Acosta, Monseñor Iturriza, Cacique Manaure, Silva y Palma Sola.
	ADI	<b>MUNICIPIOS</b>
	131 <i>Arichuna</i>	Urdaneta, Crespo, Iribarren, Palavecino y Simón Planas.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Yaracuy (ZODI Yaracuy) Nº 14</b> <b>Comando: San Felipe, estado Yaracuy.</b>	132 <i>Manaure</i>	Caribubana, Falcón y Los Taques.
	133 <i>Churuvara</i>	Petit, Sucre, Unión, Federación y Bolívar.
	ADI	<b>MUNICIPIOS</b>
	141 <i>Bolívar</i>	Peña, Bruzual, Bolívar Urachiche, José Antonio Páez, Nirgua y Aristides Bastidas.
	142 <i>San Felipe</i>	San Felipe, Cocorote, Independencia y Manuel Monge.
	143 <i>Veroes</i>	Veroes.
	144 <i>La Trinidad</i>	La Trinidad y Sucre.

<b>Región Estratégica de Defensa Integral Los Andes (REDI Los Andes).</b> <b>Jurisdicción: estados Mérida, Táchira y Trujillo.</b> <b>Comando: San Cristóbal, estado Táchira.</b>		
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Táchira (ZODI Táchira) N° 21</b>  <b>Comando: San Cristóbal, estado Táchira.</b>	ADI	<b>MUNICIPIOS</b>
	211 <i>Morotuto</i>	Panamericano, García de Hevia, Samuel Darío Maldonado, Ayacucho, San Judas Tadeo, Antonio Rómulo Costa y Seboruco.
	212 <i>Timotocuica</i>	Michelena, José María Vargas, Jáuregui, Simón Rodríguez, Sucre, Francisco de Miranda y Lobatera.
	213 <i>Manaure</i>	Pedro María Ureña, Bolívar, Rafael Urdaneta, Libertad, Independencia y Junín.
	214 <i>Yaruro</i>	San Cristóbal, Cárdenas, Andrés Bello, Torbes, Guácimos y Córdoba.
	215 <i>Machirí</i>	Uribante, Libertador y Fernández Feo.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Mérida (ZODI Mérida) N° 22</b>  <b>Comando: Mérida, estado Mérida.</b>	ADI	<b>MUNICIPIOS</b>
	221 <i>Mocoties</i>	Ribas Dávila, Tovar, Antonio Pinto Salinas, Alberto Adriani, Andrés Bello, Obispo Ramos de Lora, Caracciolo Parra Olmedo, Tulio Febres Cordero, Justo Briceño y Julio Cesar Salas.
	222 <i>Carú</i>	Guaraque, Padre Noguera, Arzobispo Chacón, Aricagua, Sucre, Campo Elías y Libertador.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Trujillo (ZODI Trujillo) N° 23</b>  <b>Comando: Trujillo, estado Trujillo.</b>	ADI	<b>MUNICIPIOS</b>
	231 <i>La Ceiba</i>	Andrés Bello, Miranda, La Ceiba, Sucre, Bolívar, Rafael Rangel y Monte Carmelo.
	232 <i>Pampán</i>	Pampanito, Trujillo, Valera, Escuque, San Rafael de Carvajal y Motatán.
	233 <i>Boconó</i>	José Felipe Márquez Cañizales, Carache, Candelaria; Juan Vicente Campo Elías, Boconó y Urdaneta Torres.

**CUADRO 3**

Región Estratégica de Defensa Integral Los Llanos (REDI Los Llanos) Jurisdicción: estados Apure, Barinas, Cojedes, Guárico y Portuguesa Comando: Fuerte Cedeño. San Juan de Los Morros, estado Guárico		
Zona Operativa de Defensa Integral Apure (ZODI Apure) Nº 31 Comando: San Fernando, estado Apure.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	311 <i>Pume</i>	José Antonio Páez.
	312 <i>Cuiva</i>	Rómulo Gallegos, Muñoz y Achaguas.
	313 <i>Yaruro</i>	Pedro Camejo.
	314 <i>Jiwi</i>	Biruaca y San Fernando.
Zona Operativa de Defensa Integral Barinas (ZODI Barinas) Nº 32 Comando: Barinas, estado Barinas.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	321 <i>Zamora</i>	Ezequiel Zamora, Antonio José de Sucre, Andrés Eloy Blanco y Pedraza.
	322 <i>Santa Inés</i>	Bolívar, Cruz Paredes, Barinas y Obispos.
	323 <i>Florentino</i>	Alberto Arvelo Torrealba y Rojas.
Zona Operativa de Defensa Integral Portuguesa (ZODI Portuguesa) Nº 33 Comando: Guanare, estado Portuguesa.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	331 <i>Coromoto</i>	José Vicente de Unda, Sucre, Guanare, San Genaro de Boconoito.
	332 <i>Guanare</i>	Ospino, Esteller y Turen.
	333 <i>Centauro</i>	Araure, Aguas Blancas, San Rafael de Onoto y Páez.
Zona Operativa de Defensa Integral Cojedes (ZODI Cojedes) Nº 34 Comando: San Carlos, estado Cojedes.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	341 <i>Batalla de Taguanes</i>	Falcón, Lima Blanco y Tinaco.
	342 <i>Ezequiel Zamora</i>	San Carlos, Anzoátegui, Rómulo Gallegos y Ricaurte.
Zona Operativa de Defensa Integral Guárico (ZODI Guárico) Nº 35 Comando: San Juan de los Morros, estado Guárico.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	351 <i>Conopoima</i>	Roscio, Ortiz y Julián Mellado.
	352 <i>Chirimara</i>	Miranda, Camaguán y San Gerónimo de Guayabal.
	353 <i>Carapaica</i>	Las Mercedes, Infante y El Socorro.
	354 <i>Guaramental</i>	José Félix Ribas, Pedro Zaraza y Santa María de Ipire.
	355 <i>Tamanaco</i>	Monagas, San José de Guaribe y Chaguarama.

CUADRO 4

<b>Región Estratégica de Defensa Integral Central (REDI Central)</b> <b>Jurisdicción: estados Aragua, Carabobo, Miranda, Vargas y el Distrito Capital</b> <b>Comando: Fuerte Tiuna, Caracas</b>		
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Distrito Capital (ZODI Distrito Capital) N° 41. Comando: Fuerte Tiuna, Caracas.</b>	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS O PARROQUIAS</b>
	411 <i>Catía</i>	Sucre, El Junquito y La Pastora,
	412 <i>Ezequiel Zamora</i>	San Bernardino, San José, Altagracia, Catedral, San Juan, Santa Teresa, 23 de Enero y La Candelaria.
	413 <i>Tiuna</i>	El Recreo, San Agustín, San Pedro, Santo Rosalía, El Valle y Coche.
	414 <i>Caricuao</i>	El Paraíso, La Vega, Antimano, Caricuao y Macarao.
	415 <i>Chacao</i>	Chacao.
	416 <i>Sucre</i>	Sucre.
	417 <i>Baruta</i>	Baruta.
	418 <i>El Hatillo</i>	El Hatillo.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Vargas (ZODI Vargas) N° 42 Comando: La Guaira, estado Vargas</b>	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS O PARROQUIAS</b>
	421 <i>Catía La Mar</i>	El Junko, Carayaca y Catía La Mar.
	422 <i>Guaicamacuto</i>	Urimare, Carlos Soublette, Maiquetía, Macuto, Caraballeda y La Guaira.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Miranda (ZODI Miranda) N° 43 Comando: Charallave, estado Miranda.</b>	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS Y PARROQUIAS</b>
	431 <i>Altos Mirandinos</i>	Los Salias, Carrizal y Guaicaipuro.
	432 <i>Valles del Tuy</i>	Paz Catillo, Cristóbal Rojas, Simón Bolívar, Independencia, Rafael Urdaneta y Tomás Lander.
	433 <i>Barlovento</i>	Luis Brión, Acevedo, Eulalia Buroz, Andrés Bello, José Antonio Páez y Pedro Gual
	434 <i>Guarenas-Guatire</i>	Ambrosio Plaza y Ezequiel Zamora.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Aragua (ZODI Aragua) N° 44 Comando: Maracay, estado Aragua.</b>	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	441 <i>Maracay</i>	Ocumare de la Costa de Oro, Mario Briceño Iragorry, Girardot, Francisco Linares Alcántara y Santiago Marino.
	442 <i>Tucutunemo</i>	Libertador, José Angel Lamas, Sucre y Zamora.
	443 <i>Ricaurte</i>	Bolívar, Tovar, José Félix Ribas, José Rafael Revenga y Santos Michelena.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Carabobo (ZODI Carabobo) N° 45 Comando: Valencia, estado Carabobo.</b>	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS Y PARROQUIAS</b>
	451 <i>Cacique Mamacurí</i>	Juan José Mora y Puerto Cabello.
	452 <i>Vigirima</i>	Guacara, San Joaquín y Diego Ibarra.
	453 <i>Tacarigua</i>	Valencia, Carlos Arvelo y Los Guayos.
	454 <i>Libertador</i>	Miranda, Montalbán, Bejuma y Libertador.
	455 <i>Paramacay</i>	Naguanagua y San Diego.

CUADRO 5

<b>Región Estratégica de Defensa Integral Oriental (REDI Oriental)</b> <b>Jurisdicción: estados Anzoátegui, Monagas y Sucre.</b> <b>Comando: Guanta, estado Anzoátegui</b>		
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Anzoátegui (ZODI Anzoátegui) N° 51</b> Comando: Barcelona, estado Anzoátegui.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	511 <i>Cacique Naiguatá</i>	Sotillo, Guanta, Bolívar y Diego Bautista Urbaneja.
	512 <i>José Antonio Anzoátegui</i>	San Juan de Capistrano, Peñalver, Píritu, Carvajal, Bruzual y Cajigal.
	513 <i>Cacique Paramacay</i>	Libertad, McGregor, Santa Ana, Anaco, Freites y Aragua de Barcelona.
	514 <i>Cacique Conopoima</i>	Miranda y Monagas.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Monagas (ZODI Monagas) N° 52</b> Comando: Maturín, estado Monagas	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	521 <i>Guácharo</i>	Acosta, Caripe, Piar, Bolívar y Punceres.
	522 <i>Lucas de Zaragoza</i>	Maturín.
	523 <i>Uyapari</i>	Libertador, Uracoa y Sotillo.
	524 <i>Chaima</i>	Cedeño, Ezequiel Zamora, Santa Bárbara y Aguasay.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Sucre (ZODI Sucre) N° 53</b> Comando: Cumaná, estado Sucre	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	531 <i>Antonio José de Sucre</i>	Cruz Salmerón Acosta y Sucre.
	532 <i>Cayaurima</i>	Bolívar, Montes, Mejías y Ribero.
	533 <i>José Francisco Bermúdez</i>	Bermúdez, Andrés Mata y Andrés Eloy Blanco.
	534 <i>Paramaibo</i>	Valdez, Mariño, Arismendi, Cajigal, Libertador y Benítez.

CUADRO 6

<b>Región Estratégica de Defensa Integral Guayana (REDI Guayana)</b> <b>Jurisdicción: estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.</b> <b>Comando: Complejo Hidroeléctrico Caruachi. Puerto Ordaz. Estado Bolívar</b>		
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Delta Amacuro (ZODI Delta Amacuro Nº 61</b> Comando: Tucupita, estado Delta Amacuro.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	611 <i>Cacique Prepocunate</i>	Pedernales y Tucupita.
	612 <i>Cuyubini</i>	Casacoima y Antonio Díaz.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Bolívar (ZODI Bolívar) Nº 62</b> Comando: Ciudad Bolívar, estado Bolívar.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	621 <i>Manaure</i>	Sifontes y Gran Sabana.
	622 <i>Tarabay</i>	Padre Chien, El Callao, Roscio y Piar.
	623 <i>Caroní</i>	Caroní.
	624 <i>Makeran</i>	Heres y Bolivariano Angostura.
	625 <i>Nasicagua</i>	Ceden y Sucre.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Amazonas (ZODI Amazonas) Nº 63</b> Comando: Puerto Ayacucho, Amazonas.	<b>ADI</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
	631 <i>Atures</i>	Atures y Autana.
	632 <i>Atabapo</i>	Atabapo.
	633 <i>Rio Negro</i>	Maroa y Rio Negro.
	634 <i>Alto Orinoco</i>	Alto Orinoco.
	635 <i>Manapiare</i>	Manapiare.

**CUADRO 7**

<b>Región Estratégica de Defensa Integral Marítima Insular (REDIMAIN)</b> <b>Jurisdicción: estado Nueva Esparta, espacios marinos y submarinos de Venezuela, incluyendo el territorio insular marítimo.</b> <b>Comando: Estación Hidrográfica Pampatar. Punta Ballena. Estado Nueva Esparta.</b>		
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Nueva Esparta (ZODI Nueva Esparta) Nº 71</b> Comando: Porlamar, estado Nueva Esparta.	ADI	MUNICIPIOS
	711 <i>Guaiqueri</i>	Marcano, Gómez, Antolín del Campo y Arismendi.
	712 <i>Charaima</i>	Díaz, García, Marino y Maneiro.
	713 <i>Paraguachoa</i>	Península de Macanao, Tubores y Villalba.
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Marítima Insular Atlántica (ZODIMAIN Atlántica) Nº 72</b> Comando: Estación Principal de Guardacostas Zona Atlántica, Guiria, estado Sucre.	<b>No contempla ADI.</b> Jurisdicción: Comprende las aéreas marinas y submarinas de la fachada atlántica definida al norte por la línea al este franco que nace desde el Promontorio de Paria hasta el límite marítimo internacional definido con Trinidad y Tobago y hacia el sur por la línea de costa (bajamar), de los estados Sucre, Monagas y Delta Amacuro, los límites marítimos internacionales definidos con Trinidad y Tobago, y los que están por determinarse entre la República Bolivariana de Venezuela y la Republica Cooperativa de Guyana según el acuerdo de Ginebra del año 1966. Esta ZODIMAIN incluye Isla de Patos y demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, así como el espacio aéreo supra yacente.	
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Marítima Insular Oriental (ZODIMAIN Oriental) Nº 73.</b>	<b>No contempla ADI.</b> Jurisdicción: Comprende las aéreas marinas y submarinas de la fachada caribeña oriental, definida al sur desde la línea de costa (bajamar) en el espacio continental desde Boca de Uchire, continuando por los estados Anzoátegui y Sucre hasta la línea recta que nace al este franco desde el Promontorio de Paria hasta el límite marítimo internacional definido con Trinidad y Tobago. Desde esa intercepción hacia el norte continua con los límites marítimos internacionales definidos con Trinidad y Tobago y Francia por el este. Hacia el noroeste con los límites marítimos internacionales definidos con el Reino de los Países Bajos y los Estados Unidos de Norteamérica (Puerto Rico), hasta la intercepción con el límite oriental de la ZODI Marítima e Insular Central, respetando el derecho internacional de los países del Caribe. Esta ZODIMAIN incluye la Isla de La Tortuga, la Isla de La Blanquilla, el archipiélago Los Hermanos, el archipiélago de Los Testigos, Isla de Aves, Isla Sola, el archipiélago de Los Frailes, y demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, así como el espacio aéreo supra yacente.	
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Marítima Insular Central (ZODIMAIN Central) Nº 74.</b>	<b>No contempla ADI.</b> Jurisdicción: Comprende las aéreas marinas y submarinas de la fachada caribeña central, incluyendo el espacio marítimo correspondiente a la Zona Económica Exclusiva (ZEE), definida al norte por el límite marítimo internacional establecido con los Estados Unidos de Norteamérica (Puerto Rico) y Republica Dominicana. Por el oeste por el límite marítimo internacional establecido con el Reino de los Países Bajos y por el límite occidental con la ZODIMAIN OCCIDENTAL hasta Boca de Aroa. Por el sur en dirección oeste - este desde la línea de costas (bajamar) desde Boca de Aroa, continuando por los estados Falcón, Yaracuy, Carabobo, Aragua, Vargas y Miranda hasta Boca de Uchire, desde donde se continua una línea al norte franco perpendicular con los límites marítimos internacionales con los Estados Unidos de Norteamérica (Puerto Rico). Esta ZODIMAIN incluye el archipiélago de Las Aves, archipiélago Los Roques y archipiélago de La Orchila, así como demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial y el espacio aéreo supra yacente	
<b>Zona Operativa de Defensa Integral Marítima e Insular Occidental (ZODIMAIN Occidental) Nº 75.</b>	<b>No contempla ADI.</b> Jurisdicción: Contempla las aéreas marinas y submarinas de la fachada caribeña occidental de la Republica, incluyendo el espacio marítimo correspondiente a la Zona Económica Exclusiva (ZEE), establecidos en los convenios internacionales válidamente suscritos con países vecinos, definida al norte por el límite marítimo internacional con el Reino de los Países Bajos y la Republica Dominicana. Al sur por la línea de costa (bajamar) del estado Zulia en el Golfo de Venezuela y la línea de costa (bajamar) del estado Falcón hasta Boca de Aroa, desde donde se proyecta una línea recta hasta el punto o vértice inferior derecho del límite internacional marítimo con el Reino de los Países Bajos, Esta ZODIMAIN incluye el archipiélago de Los Monjes y demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, así como del espacio aéreo supra yacente	

**CUADRO 8**

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

Por otra parte, depende del CEOFANB el Comando de Defensa Aeroespacial Integral (CODAI) que cuenta con seis brigadas de Defensa Aérea desplegadas en todo el país.

CEO FANB	<b>COMANDO DE DEFENSA AEROESPACIAL INTEGRAL (CODAI)</b>
	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA
	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA INSULAR

**CUADRO 9**

A la fecha sin embargo persisten dualidades entre las funciones de los componentes de la Fuerza Armada Nacional, sus comandos operativos y el rol que desempeñan el CEOFANB y las Regiones Estratégicas de Defensa Integral. Coexistiendo en la práctica dos modelos. El modelo tradicional de funcionamiento operativo de la Fuerza Armada Nacional a través de sus componentes y el modelo cubano que ha impuesto una regionalización operativa que claramente ha encontrado resistencias en su implementación y está resultando ineficaz a los fines de garantizar la soberanía e integridad territorial de la Nación, principal Función constitucional de la Fuerza Armada Nacional. Esto agravado por la ausencia de control democrático y constitucional de los “nuevos” objetivos de la institución militar, entre los que destaca, según la Memoria 2015, presentada ante la Asamblea Nacional por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el de *garantizar la “continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana”*<sup>vii</sup>

#### **9.4. Componentes de La Fuerza Armada Nacional Bolivariana**

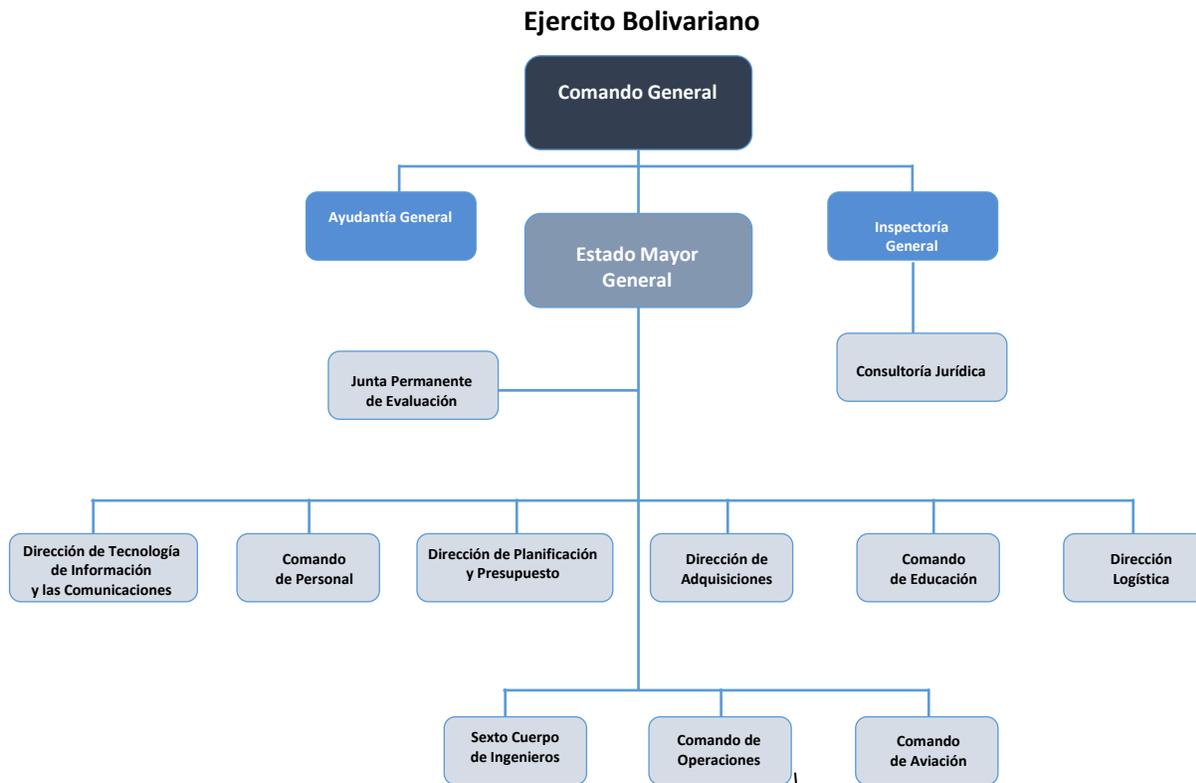
La Fuerza Armada Nacional Bolivariana, está integrada por el Ejército Bolivariano, la Armada Bolivariana, la Aviación Militar Bolivariana y la Guardia Nacional Bolivariana, que dependen del Presidente de la República/Comandante en Jefe de la FANB, mando que ejerce directamente o por intermedio del comandante del CEOFANB. Administrativamente dependen del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,

El Ejército, la Armada, la Aviación Militar, la Guardia Nacional y la Milicia en el ejercicio de sus funciones, actúan bajo el mando y directrices establecidas por el Comando Estratégico Operacional. Asimismo, están bajo la dirección, supervisión y control de su respectivo comandante general, quien es responsable de la organización, adiestramiento, dotación, apresto operacional, funcionamiento, administración y ejecución de los recursos asignados.

El Ejército, la Armada y la Aviación Militar pueden conducir operaciones militares requeridas por el CEOFANB, para la defensa terrestre, naval y defensa aérea, respectivamente, mediante operaciones específicas, conjuntas o combinadas. Por su parte, la Guardia Nacional puede conducir operaciones militares requeridas por el CEOFANB, para la defensa y el

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

mantenimiento del orden interno del país, igualmente, mediante operaciones específicas, conjuntas o combinadas.

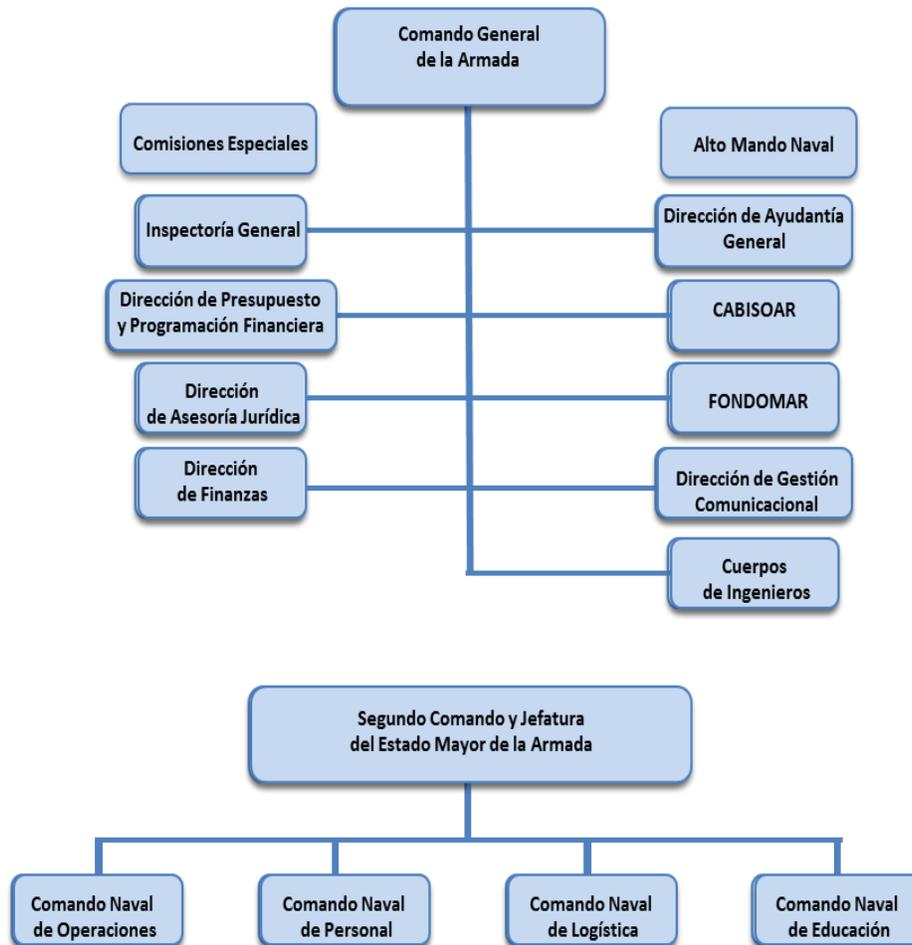


Fuente: Ejército Bolivariano. Disponible en: <http://www.ejercito.mil.ve/index.php/institucion/organizacion/organigrama>

Con la nueva estructura del ejército, las divisiones quedan eliminadas, sin embargo continúan las brigadas, los batallones y las compañías. El ejército considera en su organización militar, las Grandes Unidades de Combate, Unidades Superiores, Unidades Tácticas y Unidades Fundamentales, sin ser todas unidades desconcentradas en el manejo de recursos lo que complejiza su eficacia operativa.

En la práctica las sedes de las divisiones del ejército se convirtieron en asiento de las sedes de las REDI, para adecuarse a la nueva estructura de la Fuerza Armada Nacional.

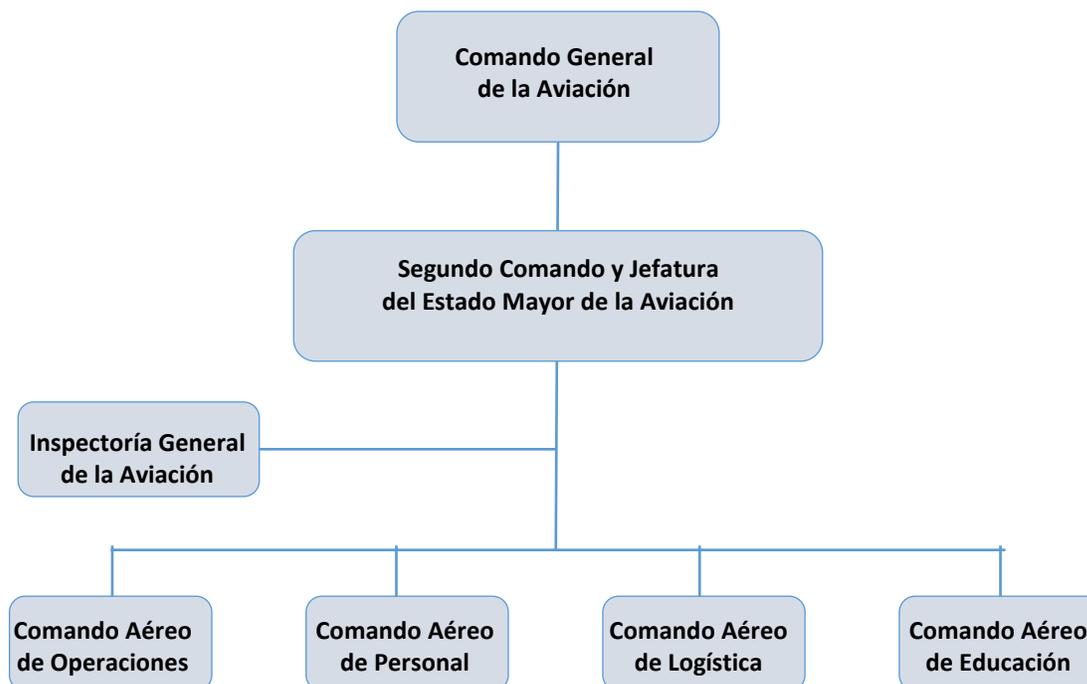
**Armada Bolivariana**



Fuente: Armada Bolivariana. Disponible en: <http://www.armada.mil.ve/armada/index.php/es/conocenos/53-organizacion>

La estructura de la Armada mantiene bajo la responsabilidad del comando naval de operaciones, el comando de la escuadra, del que dependen 5 escuadrones (el de fragatas, el de patrulleros de combate, el de submarino, el de buque anfibios, el de buques de apoyo y servicios). También depende del Comando Naval de Operaciones, la Infantería de Marina, con 9 brigadas de Infantería de Marina en todo el territorio nacional, la Aviación Naval, el Comando de Guardacostas, con 9 estaciones principales de guardacostas (Puerto Cabello, Zona Atlántica, Carupano, Pampatar, Guanta, La Guaira, Maracaibo, Punto Fijo).

### Aviación Militar Bolivariana

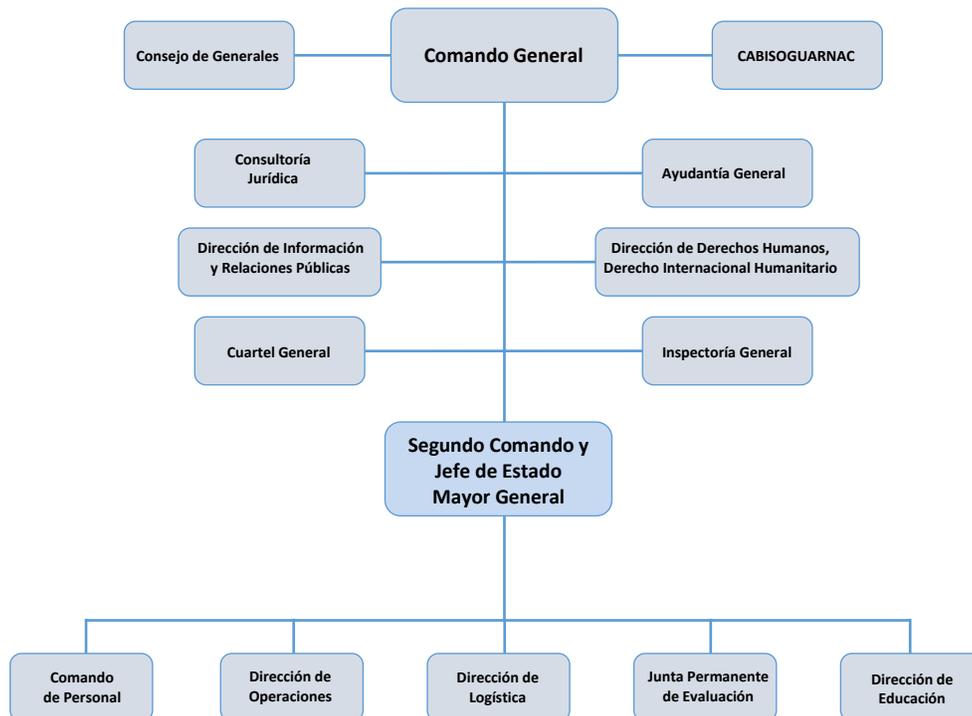


Fuente: Aviación Militar Bolivariana. <http://www.aviacion.mil.ve/index.php/unirse/organigrama>

En la estructura de la Aviación Militar, dependen del Comando Aéreo de Operaciones, 10 Bases Aéreas ubicadas a todo lo largo y ancho del país, Base Aérea El Libertador (Aragua), Base Aérea Manuel Ríos (Guárico), Base Aérea General Rafael Urdaneta (Zulia), Base Aérea Generalísimo Francisco De Miranda (Caracas), Base Aérea "Gral. José Antonio Paez (Amazonas), Base Aérea Tte Luis Del Valle Garcia (Anzoátegui), Base Aérea "Mariscal Sucre" (Aragua), Base Aérea Tte Vicente Landaeta Gil (Lara), Base Aérea Buenaventura Vivas Guerrero (Táchira), Base Aérea Luis Apolinar Méndez (Bolívar) y 3 Bases Aérea Tácticas Avanzadas (BATA) Base Aérea Táctica Avanzada Vigía (Mérida), Base Aérea Luisa Caceres De Arismendi (Nueva Esparta), Base Aérea Táctica Avanzada Orinoco (Amazonas).

Desde estas bases aéreas, operan 16 grupos aéreos (Grupo Aéreo De Transporte No 4, Grupo Aéreo De Transporte No 5, Grupo Aéreo De Transporte No 6, Grupo Instrumental de Vuelo No 7, Grupo Aéreo de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento Electrónico No 8, Grupo Aéreo de Transporte No 9, Grupo Aéreo de Operaciones Especiales No 10, Grupo Aéreo de Caza No 11, Grupo Aéreo de Caza No 12, Grupo Aéreo de Caza Libertador Simón Bolívar No 13, Grupo de Entrenamiento Aéreo No 14, Grupo Aéreo de Operaciones Especiales No 15, Grupo Aéreo de Caza No 16, Grupo Aéreo de Operaciones Especiales No 17, Grupo De Entrenamiento Aéreo No 18 y Grupo De Entrenamiento Aéreo No 19).

### Guardia Nacional Bolivariana



Fuente: Guardia Nacional Bolivariana. Disponible en: <http://www.guardia.mil.ve/index.php/2012-01-04-22-57-35/organizacion/organigrama.html>

### Nueva Estructura Operativa de la Guardia Nacional Bolivariana



Fuente: Guardia Nacional Bolivariana. Disponible en: [http://www.guardia.mil.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3768](http://www.guardia.mil.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3768)

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

Con la nueva estructura de la Guardia Nacional, los Comandos Regionales, anteriormente denominados CORE, quedan eliminados. La Guardia Nacional asume de esta manera, una estructura similar al de la Zonas de Defensa Integral (ZODI), estableciendo 24 Comando de Zona en todo el país, uno por cada entidad político territorial o Estado de Venezuela, los cuales pasan a ser unidades desconcentradas en el manejo de recursos, dependiendo de cada uno de ellos, los destacamentos y pelotones que se encontraban establecidos en toda la geografía nacional.

### **10. Milicia Bolivariana**

La Milicia Bolivariana, es un cuerpo especial integrado por la Milicia Territorial y Cuerpos Combatientes, destinada a complementar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación. Depende directamente del Presidente de la República/Comandante en Jefe de la FANB. En todo lo relativo a aspectos operacionales depende del CEOFANB y en cuanto a los asuntos administrativos, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

La Milicia Bolivariana está organizada por un Comando General, el Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, directores regionales de medios de Milicia para las regiones estratégicas de Defensa Integral y zonas operativas de Defensa Integral, unidades de Milicia Territorial, cuerpos combatientes y los órganos operativos y administrativos funcionales.

La Milicia Territorial está constituida por voluntarios civiles organizados que deberán estar registrados por la Comandancia General de la Milicia Bolivariana a través de las Áreas de Defensa Integral, quedando bajo su mando y conducción cuando sean movilizados. Por su parte, los Cuerpos Combatientes son unidades conformadas por ciudadanos que laboran en instituciones públicas o privadas, que de manera voluntaria son registrados, organizados y adiestrados comandante de la Zona Operativa de Defensa Integral

En octubre de 2015, fueron activadas 99 áreas de Defensa Integral de la Milicia Bolivariana, en todo el país. Además, la Milicia cuenta con una rama naval, la Marina Popular.

Según Memoria presentada por el Ministro del Poder Popular para la Defensa, de su gestión 2015, el Proyecto Logístico Operacional, se propone como metas a cumplir las siguientes líneas de acción, entre otras:

Profundizar la unión cívico militar fortaleciendo la participación popular incorporando el concepto de Guerra Popular Prolongada, la concepción Defensiva Estratégica y la base del Pensamiento Militar Bolivariano, en la cual se sustenta la Defensa integral de la Nación.

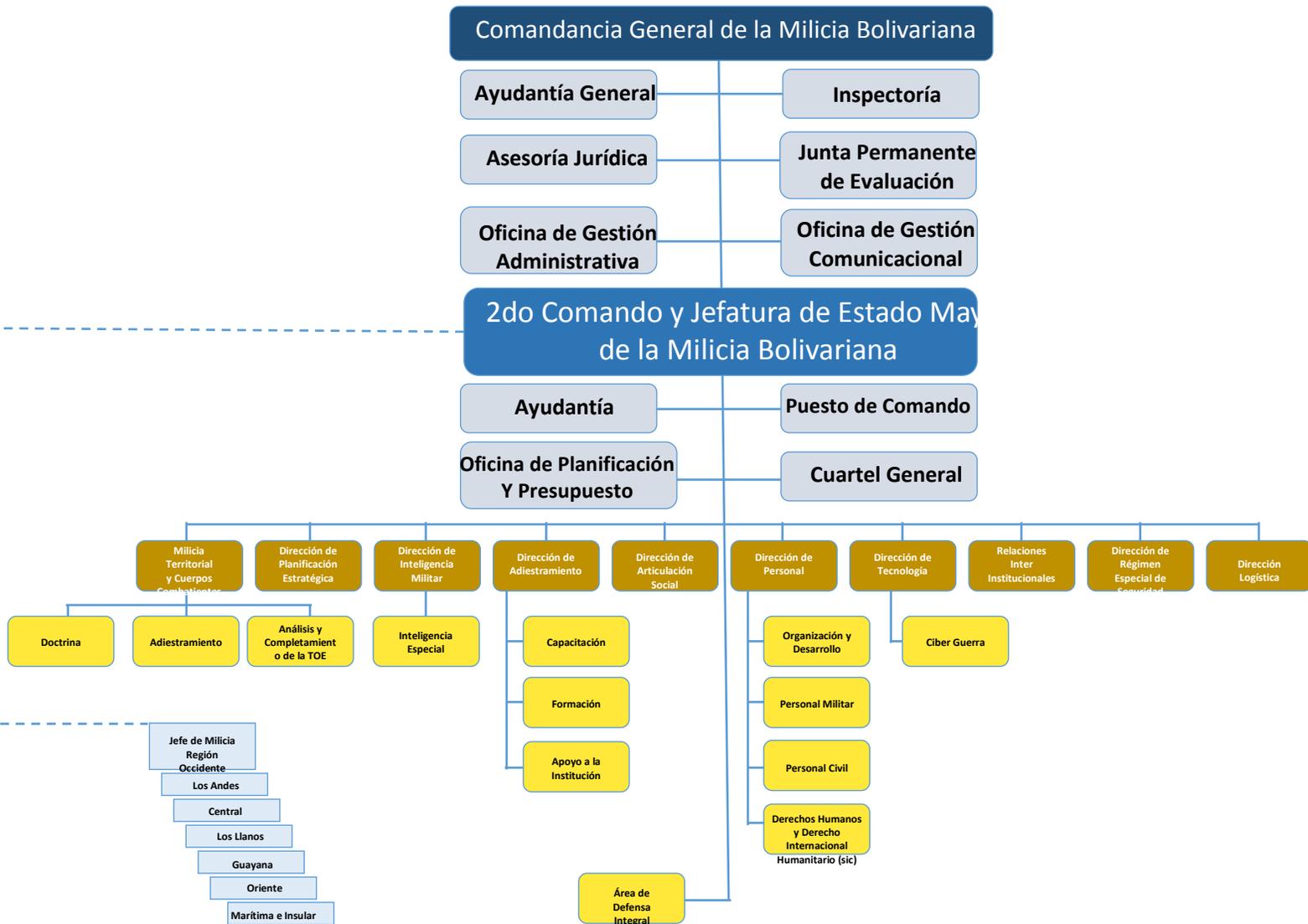
Seguir avanzando en el impulso de este Cuerpo Especial consolidando los planes de crecimiento y desarrollo a nivel nacional con la Incorporación de 1.000.000 de Milicianos debidamente entrenados preparados y equipados a todo lo largo y ancho de la geografía nacional.

Igualmente según la Memoria del Ministerio 2015, pPara promover el fortalecimiento del servicio de agrupamiento y cohesión en la base cívico militar, resguardando los teatros de operaciones, el gran potencial de los recursos energéticos, sistemas políticos, sociales, culturales y económicos (...)” se crearon y activaron “499 batallones de milicias de empleos, organización de las unidades de milicia estudiantil de la UNEFA, UBV, Misión Rivas, Sucre, y UNELLEZ” y “se registraron 365.046 nuevos milicianos.

## Estructura de funcionamiento actual Fuerza Armada Nacional “Bolivariana”

Venezuela, 2016 / Estudio de Caso

La Milicia continúa fortaleciéndose en Venezuela, como cuerpo armado al margen de la Constitución, para la defensa de la Revolución, sin que haya sido posible la activación de ningún mecanismo de control constitucional que impida su funcionamiento.



Fuente: Milicia Nacional Bolivariana. Disponible en: <http://www.milicia.mil.ve/milicia/index.php/la-milicia/organigrama>

## A modo de Conclusiones

1. Es evidente que Hugo Chávez, desde el mismo momento en que concibió su proyecto político, tuvo en mente aquel principio marxista-leninista que reza: el primer mandamiento de toda revolución triunfante, es el disolver el “viejo ejército” y sustituirlo por un “ejército popular”. Esta concepción no se encuentra contemplada en la Constitución vigente, que claramente refiere a una Fuerza Armada Nacional profesional.
2. En su propósito por conformar un régimen de corte militarista, Chávez hizo incluir en la Constitución de 1999, entre las misiones de la Fuerza Armada Nacional, *“la participación activa en el desarrollo nacional”*. Eso le permitió incorporar en todas las áreas de la Administración Pública y a empresas del Estado, a cientos de militares de todos los rangos y a ejecutar programas civiles por medio de la institución castrense. En el gobierno de su sucesor, Nicolás Maduro, ambas situaciones no solo continúan presentes sino que además, en 2013, se comenzó a desarrollar la denominada Zona Económica Militar Socialista, en cuyo marco la Fuerza Armada Nacional ha creado empresas de distinta índole las cuales, en su mayoría, no están relacionadas con la industria militar, sino con el comercio y la industria en general: banca, transporte, desarrollo agropecuario, construcción civil, petróleo, minería, televisión, comunicaciones, embotellamiento de agua, ensamblaje de vehículos, entre otras. Esto contraria el principio de subordinación del poder militar al poder civil, al otorgar poder de gestión política a la Fuerza Armada Nacional en áreas de competencia civil, con lo cual se propenden a la consolidación de una sociedad, subordinada y obediente a la autoridad militar contrariando elementos básicos de la democracia como lo es el disenso, la protesta, la confrontación de ideas, característicos de una sociedad plural que choca abiertamente con el valor de subordinación propio de una pirámide de mando típica de la estructura militar, donde las ordenes no se discuten.
3. Para el diseño o adecuación de la estructura de la Fuerza Armada Nacional, es necesario partir de un Concepto Estratégico Nacional. Sin embargo, a pesar de estar previsto en la Constitución de 1999, nunca ha sido aprobado. Esto dificulta los mecanismos de la concepción estratégica de defensa nacional, empleo de la Fuerza Armada Nacional y consecuentemente los mecanismos de control democrático sobre su estructura, competencias, organización, funcionamiento y presupuesto.
4. A la fecha persisten dualidades entre las funciones de los componentes de la Fuerza Armada Nacional, sus comandos operativos y el rol que desempeñan el CEOFANB y las Regiones Estratégicas de Defensa Integral. Coexistiendo en la práctica dos modelos. El modelo tradicional de funcionamiento operativo de la Fuerza Armada Nacional a través de sus componentes y el modelo cubano que ha impuesto una regionalización operativa que claramente ha encontrado resistencias en su implementación, por casi 10 años (2005-2014) en el seno de la oficialidad. Esto obliga a una revisión profunda de la estructura de funcionamiento de la Fuerza Armada Nacional, su eficacia e idoneidad a los fines de cumplir cabalmente su función constitucional. El ejército, dejó atrás sus divisiones, la

Guardia Nacional sus comandos regionales, impactando poco o nada la nueva estructura en la operatividad de la Armada y de la Aviación.

5. Con respecto a la llamada nueva doctrina militar bolivariana, ésta enfoca al país como un “escenario de conflicto” sujeto a una “acción directa del imperio” (Estados Unidos), es decir, a un enemigo ideológico del régimen político que ostenta el poder. Por lo tanto, se trata de una doctrina que no está acorde con a las hipótesis de conflicto y amenazas reales que debe enfrentar Venezuela como nación. En efecto, es cada vez más ostensible para Venezuela, que el gobierno central ha perdido el control de amplias partes del territorio nacional en beneficio de bandas criminales que operan en un entorno sin soberanía, donde la Fuerza Armada Nacional generalmente está ausente o reacciona tardíamente. La pérdida de soberanía e integridad territorial en su frontera es el resultado de una errada concepción de empleo de la institución militar venezolana, donde el Estado en muchos espacios jurisdiccionales ya no puede garantizar a sus ciudadanos el servicio esencial de seguridad y defensa nacional. Todo lo cual nos lleva a concluir que la estructura de funcionamiento actual de la Fuerza Armada Nacional ha fracasado.
6. La nueva la nueva organización militar venezolana, obedece a un concepto concebido y puesto en práctica por Cuba durante el período de la Guerra Fría que, sin lugar a dudas, les resultó eficiente a este país para la consolidación de un modelo de poder, pero que hoy resulta anacrónico en muchos aspectos, tanto para la realidad militar venezolana como para la Cuba de hoy.
7. La nueva organización militar, convoca a la conversión del ciudadano en “combatiente”, bajo preceptos ideológicos de hipótesis de conflicto, que edifican como enemigo a toda aquella población de venezolanos que no profese el socialismo, contrariando los principios constitucionales que prohíben a la Fuerza Armada Nacional estar al servicio de parcialidad política alguna y no de la Nación en su totalidad.
8. No obstante, son rescatables varios aspectos de la nueva estructura militar venezolana que, ciertamente, obedecen a la nueva concepción de la organización militar que se está imponiendo en el mundo como, por ejemplo, el establecimiento de comandos conjuntos a distintos niveles y la eliminación de la División como gran unidad de combate del Ejército, medida ésta que han adoptado otros ejércitos en los que se incluye el ruso, por ser ésta una unidad “muy pesada” para ser empleada en los actuales conflictos en los que se requieren unidades más pequeñas y de mayor movilidad en su desplazamiento, como lo es la brigada. Lo mismo podría decirse de los antiguos comandos regionales de la Guardia Nacional (Core), reemplazados, en cierta forma, por los comandos de zona.
9. La creación y fortalecimiento de la Milicia Bolivariana, en los últimos onces años, con un alto contenido político ideológico en su funcionamiento, y la asignación del mando en las áreas de Defensa Integral, no tiene otro propósito que contar con grupos armados en todo el país, debidamente organizados y entrenados para defender el llamado proceso revolucionario. Esto contraria abiertamente la Constitución y representa una amenaza para la institucionalidad de la propia Fuerza Armada Nacional y de la República.

10. A pesar de las cinco reformas a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional y los graves mecanismos de partidización política a los que ha estado sometida la Fuerza Armada Nacional, especialmente estos últimos diez años, aún es posible el retorno al carril Constitucional. Sin embargo, debe detenerse la promulgación de leyes especiales vinculadas a las Fuerza Armada Nacional por parte de la nueva Asamblea Nacional, sin abordarse el problema de los aspectos inconstitucionales presentes en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Preocupa a Control Ciudadano, que la agenda legislativa de la Comisión de Defensa haya incluido la discusión de la Ley de Carrera Militar, la Ley de Educación Militar y el Código Orgánico de Justicia Militar sin una previa revisión y reforma a la LOFANB. La ruta escogida, de aprobar nuevas leyes sin abordar el problema matriz, simplemente consolidaría la senda de funcionamiento inconstitucional actual, de la Fuerza Armada Nacional.

---

<sup>i</sup> Control Ciudadano. *Participación militar en el gabinete ministerial 6 de enero 2016*, Caracas, febrero 2.016, Disponible en: <http://controlciudadano.org/web/contexto/infografias/infografia-participacion-militar-en-el-gabinete-ministerial-6-de-enero-2016>.

<sup>ii</sup> Cf. Control Ciudadano. *Inscripción de Militares activos en PSUV*. Caracas, mayo 2.010, Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=jECW5weGVnU>

<sup>iii</sup> Cf. Control Ciudadano. *Los militares como herramienta política y de propaganda al servicio de la revolución. Obstáculos para la confiabilidad de derecho al sufragio en Venezuela*, Caracas, octubre 2015, Disponible en: <http://controlciudadano.org/web/contexto/investigaciones/los-militares-como-herramienta-politica-y-de-propaganda-al-servicio-de-la-revolucion-obstaculos-para-la-confiabilidad-de-derecho-al-sufragio-en-venezuela>

<sup>iv</sup> Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Material de Apoyo, Nuevo Pensamiento Militar Bolivariano, s/f, Disponible en: <http://www.edugn.mil.ve/documentaciones/materias/pensamientomilitarvenezolano.pdf>

<sup>v</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014. Decreto N° 1.439, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

<sup>vi</sup> Cf. Control Ciudadano. *Estructura de la Guardia de Honor Presidencial*. Infografía. Caracas, enero 2.016, Disponible en: <http://controlciudadano.org/web/contexto/infografias/infografia-que-esta-pasando-con-la-organizacion-de-la-guardia-de-honor-presidencial-en-venezuela>.

<sup>vii</sup> República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Memoria 2015, Tomo I, Caracas, enero 2016, p. xiii.